



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
**CACE/775**

24 de junio de 2016

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 y a las Instituciones Académicas de la UIT**

Asunto: **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)**  
– **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R**

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 10 de junio de 2016, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-7 (§ A2.5.2.2) y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de nueva Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) antes del 24 de agosto de 2016 de si aprueban o no la propuesta mencionada.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg1/en>).



François Rancy  
Director

#### **Anexo: 1**

- 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

#### **Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Instituciones Académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

## Anexo

(Documento 1/20 (Rev.1))

### PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R [EMF Measurements]/1\*

#### **Medición de campos electromagnéticos para la evaluación de la exposición de las personas**

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) la Resolución 176 ([Rev. Busán, 2014](#)) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre “exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición”;
- b) la [Resolución 62](#) (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT-14 de la UIT sobre “problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos”;
- c) la [Resolución 72](#) (Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012) de la AMNT-12 de la UIT sobre “problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos”;
- d) la Cuestión [C/5](#) de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T (Medio ambiente y cambio climático) (continuación de la Cuestión 7/5) sobre “exposición humana a los campos electromagnéticos causados por sistemas de radiocomunicaciones y equipos móviles”;
- e) la sección 5.6 del [Manual de comprobación técnica del espectro](#) (Edición de 2011), sobre “medición de la radiación no ionizante”;

*observando*

- a) que los límites de la exposición a campos electromagnéticos se aplican a nivel nacional;
- b) que los límites de exposición son distintos para el público en general y para los trabajadores que acceden a zonas cercanas a instalaciones inalámbricas;
- c) que la UIT y la Organización Mundial de la Salud animan a los Estados Miembros a adoptar las directrices sobre la exposición a campos electromagnéticos de la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP);
- d) que se ha de evaluar el respeto de los límites de los campos electromagnéticos;
- e) que la densidad de potencia y la intensidad de campo de distintas fuentes se combinan;
- f) que los niveles de exposición en la vecindad de instalaciones inalámbricas pueden darse en el campo cercano;
- g) que puede ser necesario medir los niveles de exposición en el haz principal;

---

\* Esta Cuestión deberá señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

- h) que puede ser necesario medir por separado los campos E y H, sobre todo en el dominio de campo cercano, que se comporta de manera distinta al campo lejano;
- i) que es posible que las instalaciones inalámbricas no transmitan a potencia máxima en el momento en que se realiza la medición;
- j) que los resultados de las mediciones pueden presentarse en diversos formatos en función de su utilización prevista y del público objetivo;
- k) el trabajo ya realizado en las Recomendaciones UIT-T de la Serie K, en CEI 62232 o CEI 62311,

*observando además*

- a) la proliferación de instalaciones inalámbricas de todo tipo en todo el mundo;
- b) que el respeto de los límites por parte de dispositivos inalámbricos portátiles destinados a ser utilizados cerca del cuerpo o la cabeza queda fuera del alcance de esta Cuestión,

*decide poner en estudio las siguientes Cuestiones*

- 1 ¿Cuáles son las técnicas de medición que permiten evaluar la exposición de las personas a las instalaciones inalámbricas sean del tipo que sean?
- 2 ¿Cómo se pueden presentar los resultados de las mediciones?

*decide además*

- 1 que los resultados de los estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o Informes;
- 2 que los estudios indicados se hayan completado en 2018.

Categoría: S3

---